



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
REGULACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
DIRECCIÓN DE OBRA EN LAS OBRAS DE EJECUCIÓN
DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PAPER
KALEA EN TOLOSA**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REGULACIÓN DEL
CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA EN LAS OBRAS DE
EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PAPER KALEA EN
TOLOSA**

Indice:

I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. AUTORES Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN
4. RESPONSABLE DEL CONTRATO
5. DIRECTOR FACULTATIVO
6. ALCANCE DE LOS TRABAJOS DEL DIRECTOR FACULTATIVO
 - 6.1. Funciones generales del Director Facultativo
 - 6.2. Descripción de los trabajos del Director Facultativo
 - 6.2.1. Antes del inicio de la obra
 - 6.2.2. En el inicio de la obra
 - 6.2.3. Durante la ejecución de la obra
 - 6.2.4. Después de la finalización de la obra
 - 6.2.5. Resolución del contrato de obras
 - 6.3. Control geométrico de la obra
 - 6.4. Reuniones de obra e informes
7. DOTACIÓN DE MEDIOS. EQUIPO DE TRABAJO DEL DIRECTOR FACULTATIVO
8. DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

**II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O
PORCENTAJES**

1. MEMORIA TÉCNICA
 - 1.1. Estudio del contenido del proyecto
 - 1.2. Descripción de la propuesta metodológica
 - 1.3. Inclusión de criterios ambientales en la ejecución del proyecto
2. EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO

**III. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O
PORCENTAJES**

1. EXPERIENCIA DEL DIRECTOR FACULTATIVO



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
REGULACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
DIRECCIÓN DE OBRA EN LAS OBRAS DE EJECUCIÓN
DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PAPER
KALEA EN TOLOSA**

I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

1 OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El presente Pliego tiene por objeto describir y definir los trabajos del CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA en las obras de ejecución del proyecto de reurbanización de Paper Kalea en Tolosa y fijar las condiciones técnicas que han de regir el contrato.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de Dirección de Obra mediante el desempeño de las funciones propias de director facultativo, definidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, en las obras de ejecución definidas en el proyecto de reurbanización de Paper Kalea en Tolosa.

3 AUTORES Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

El proyecto de reurbanización de Paper Kalea en Tolosa fue redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Pablo Lobera Crespo en enero de 2021.

Las obras definidas en el proyecto definen una nueva distribución de los espacios de Paper Kalea, acorde con los nuevos criterios de movilidad sostenible y dando respuesta a las siguientes necesidades:

- Calmado del tráfico de la zona (zona 30).
- Integración de bidegorri
- Mejora general de la accesibilidad
- Mejora de la permeabilidad peatonal
- Adecuación de la parada de autobús
- Nueva distribución de plazas de aparcamientos
- Aumento del atractivo y calidad urbana del ámbito.
- Acondicionamiento de zonas de antiguos contenedores soterrados.



TOLOSAKO
UDALA

JO21_006

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
REGULACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
DIRECCIÓN DE OBRA EN LAS OBRAS DE EJECUCIÓN
DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PAPER
KALEA EN TOLOSA**

El proyecto incluye la siguiente documentación:

DOCUMENTO 1: MEMORIA Y ANEJOS

MEMORIA

1. Antecedentes y Objeto del Proyecto
2. Estudio de Alternativas y Justificación de la Solución Adoptada
3. Descripción de las obras
4. Ordenaciones Futuras
5. Documentos que integran el Proyecto
6. Presupuesto
7. Plazo de Ejecución
8. Sistema de Adjudicación y Clasificación del Contratista
9. Declaración de Obra Completa

ANEJOS

1. - Topografía
2. Servicios Afectados
3. Cálculos Luminotécnicos
4. Accesibilidad
5. Integración Ambiental y Paisajística
6. Proceso Constructivo y Programa de Trabajos
7. Gestión de Residuos
8. Justificación de Precios
9. Reportaje Fotográfico
10. Programa de Control de Calidad

DOCUMENTO 2: PLANOS

1. Situación y Emplazamiento
2. Ortofoto
3. Planta Estado actual
4. Secciones Tipo Estado actual
5. Planta Proyectada
6. Secciones Tipo Proyectadas
7. Planta Superpuesta
8. Planta de Definición Geométrica
9. Pavimentación
 - 9.1. Planta de Pavimentación



TOLOSAKO
UDALA

JO21_006

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
REGULACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
DIRECCIÓN DE OBRA EN LAS OBRAS DE EJECUCIÓN
DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PAPER
KALEA EN TOLOSA**

9.2. Secciones Tipo de Pavimentación

9.3. Detalles de Firmes y Pavimentos

10. Alumbrado

10.1. Planta de Alumbrado

10.2. Detalles de Alumbrado

11. Servicios afectados

11.1. Servicios Afectados: Estado Actual

11.2. Servicios Afectados: Reposiciones

12. Señalización

12.1. Planta de Señalización

12.2. Detalles de Señalización

13. Mobiliario urbano

13.1. Planta de Mobiliario Urbano y Jardinería

13.2. Detalles de Mobiliario Urbano y Jardinería

14. Fases de Obra y Desvíos de Tráfico

15. Comprobación de Giros

16. Ordenaciones Futuras

DOCUMENTO 3: PLIEGO DE CONDICIONES

DOCUMENTO 4: PRESUPUESTO

- . 4.1.- Mediciones.
- . 4.2.- Cuadro de Precios nº 1.
- . 4.3.- Cuadro de Precios nº 2.
- . 4.4.- Presupuesto.
- . 4.5.- Resumen del presupuesto

DOCUMENTO 5: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
REGULACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
DIRECCIÓN DE OBRA EN LAS OBRAS DE EJECUCIÓN
DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PAPER
KALEA EN TOLOSA**

4 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Tolosa designará un técnico cualificado como responsable del contrato de servicios y de obra. Supervisará la ejecución de los contratos y adoptará los acuerdos y dictará las instrucciones necesarias para garantizar la correcta prestación pactada.

El responsable del contrato realizará una labor de coordinación y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del Director Facultativo. El Director Facultativo realizará las tareas de detalle necesarias.

En consecuencia, el responsable del contrato no responderá directa ni solidariamente de las decisiones y actuaciones que, con plena responsabilidad técnica y legal, adopte el Director Facultativo en el ejercicio de sus funciones.

5 DIRECTOR FACULTATIVO

El Director facultativo es la persona, con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada.

El adjudicatario del contrato designará al Director Facultativo conforme a las condiciones de este pliego de prescripciones técnicas. El Director Facultativo será el interlocutor y responsable ante el órgano de contratación.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
REGULACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
DIRECCIÓN DE OBRA EN LAS OBRAS DE EJECUCIÓN
DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PAPER
KALEA EN TOLOSA**

6 ALCANCE DE LOS TRABAJOS DEL DIRECTOR FACULTATIVO

El periodo de servicio se inicia con la formalización del contrato e incluye las actuaciones preparatorias previas al inicio de las obras, las actuaciones durante la ejecución de las mismas y las actuaciones posteriores a la puesta en servicio de la obra, hasta la finalización del contrato de obras, una vez finalizado el periodo de garantía y realizada la liquidación.

Son funciones del Director Facultativo:

- Las especificadas en el presente pliego
- Las establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en particular, las establecidas en los artículos 237 a 246.
- Las especificadas en el apartado 101.3 del pliego de condiciones técnicas generales para las obras de carreteras y puentes. (PG3).



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
REGULACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
DIRECCIÓN DE OBRA EN LAS OBRAS DE EJECUCIÓN
DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PAPER
KALEA EN TOLOSA**

6.1 Funciones generales del Director Facultativo

- Exigir al Contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente autorizadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso; para lo cual el Contratista deberá poner a su disposición el personal y material de la obra.
- Acreditar al Contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del Contrato.
- Participar en las recepciones y redactar la liquidación de las obras, conforme a las normas legales establecidas.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REGULACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA EN LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PAPER KALEA EN TOLOSA

6.2 Descripción de los trabajos del Director Facultativo

En este apartado se detallan los trabajos a asumir por el Director Facultativo en cada fase del contrato.

Todos los trabajos e informes que se especifiquen en este apartado se llevarán a cabo en los plazos y condiciones determinados en este Pliego o establecidos por el Responsable del Contrato.

El Responsable del Contrato examinará los informes y podrá ordenar que se completen en aquellos aspectos que considere oportuno, o bien que se repitan, siguiendo los criterios que fije, hasta merecer su aprobación.

6.2.1 Antes del inicio de la obra

- **Estudio del proyecto:** Antes del inicio de las obras se verificará que en el proyecto constructivo se han tenido en cuenta las disposiciones generales con rango legal o reglamentario y la normativa técnica aplicable a las obras definidas. El Director Facultativo redactará un informe con título ***“Informe de auditoría del Proyecto”*** en el que se recojan las posibles omisiones o anomalías.
- **Aprobación del plan de gestión de residuos:** De conformidad con el Real Decreto 105/2008 y el Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de residuos de obras de construcción y demolición, la persona física o jurídica que ejecute la obra deberá presentar ante la propiedad un plan de gestión de residuos de construcción y demolición (artículo 7, Decreto 112/2012). Dicho plan especificará todos los aspectos del estudio de gestión. El Plan precisará de la aprobación por parte del Director Facultativo y la aceptación por la propiedad.
- **Análisis del Plan de control de calidad:** Antes del inicio de las obras se verificará que el Plan de Control de Calidad del proyecto constructivo recoge el contenido especificado en el apartado 3 del artículo 5 del *Decreto 238/1996, de 22 de octubre, por el que se regula el Control de Calidad en la construcción*. El Director Facultativo redactará un informe con título ***“Informe de auditoría del Plan de Control de Calidad”*** en el que se recojan las posibles omisiones o anomalías.

En el mismo informe, en su caso, se realizarán las correcciones de las posibles omisiones o anomalías detectadas y se completará con el siguiente contenido:



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
REGULACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
DIRECCIÓN DE OBRA EN LAS OBRAS DE EJECUCIÓN
DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PAPER
KALEA EN TOLOSA**

JO21_006

- Establecimiento de planes de control geométrico, cualitativo y cuantitativo, de acuerdo con el Plan de Obra del Contratista, con exposición de la sistemática a seguir en el control de cada unidad de obra y sus materiales constitutivos.

El informe se anejará al Plan de Control de Calidad y formará parte del mismo documento.

Si con posterioridad a la redacción del informe, una vez iniciada la ejecución de la obra, el Director Facultativo estimara la necesidad de hacer nuevos ensayos de partidas no presupuestadas, la realización de dichos ensayos requerirá el visto bueno del Responsable del Contrato.

- **Análisis del Plan de obra:** Antes del inicio de las obras se verificará la viabilidad del Plan de Obra propuesto por el Contratista y se recogerá en un informe con título **“Informe de Viabilidad del Plan de Obra”**.

Si el Responsable del Contrato lo juzgase conveniente, el Director Facultativo elaborará un programa de trabajos alternativo al presentado por el Contratista, de acuerdo con las directrices que marque el Responsable del Contrato, y haciendo uso, si este lo considerase oportuno, de las técnicas de programación que fije (PERT, C.P.M., etc.).

6.2.2 En el inicio de la Obra

- **Acta de comprobación del replanteo:** La ejecución del contrato de obras se iniciará con el acta de comprobación del replanteo. A tal efecto, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato de obras, se comprobará el replanteo ante el contratista, el responsable del contrato y el director facultativo. El acta de resultado será firmada por las partes interesadas y se remitirá un ejemplar al órgano que celebró el contrato.

El Director Facultativo elaborará la **documentación que debe constar en el acta**.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
REGULACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
DIRECCIÓN DE OBRA EN LAS OBRAS DE EJECUCIÓN
DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PAPER
KALEA EN TOLOSA**

6.2.3 Durante la ejecución de la obra

- Trasladar al contratista las instrucciones técnicas para el cumplimiento de las condiciones contractuales contenidas en el pliego de cláusulas administrativas y en el proyecto, de acuerdo con su interpretación técnica. Cuando dichas instrucciones sean verbales, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible para que sean vinculantes para las partes en el *Libro de órdenes y asistencias*.
- Elaboración, en su caso, de la documentación complementaria del proyecto, memorias, planos, anexos justificativos y especificaciones técnicas, con el nivel de detalle necesario para la correcta ejecución de la obra.
- Control, vigilancia y seguimiento de los trabajos con la periodicidad necesaria para garantizar la calidad.
- El Director Facultativo comprobará por sus propios medios el replanteo de las obras y , en general, los supuestos del proyecto en cuanto a su geometría. Para ello dispondrá de los equipos de topografía con precisión acorde a las tolerancias exigidas.
- Coordinar, controlar y supervisar el plan de control de calidad. Una vez iniciada la obra, confeccionará **"libro de Control de Calidad"** conforme al contenido indicado en el apartado 2 del artículo 9 del del *Decreto 238/1996, de 22 de octubre, por el que se regula el Control de Calidad en la construcción*. En cualquier caso deberá incluir los resultados de cada ensayo y la identificación del laboratorio que lo ha realizado, así como los certificados de origen, marcas o sellos de calidad de los materiales que los contengan.
- Realizar el seguimiento del plazo total y parciales de ejecución de las obras establecido en el contrato de obras y realizar las actuaciones que correspondan en caso de retraso: propuestas de sanción, emisión de informe en el que se especifique si el retraso se ha producido por causas imputables al contratista, etc.
- El Director Facultativo expedirá mensualmente, dentro de los cinco primeros días siguientes al mes correspondiente, las certificaciones en las que conste la obra ejecutada conforme al proyecto en dicho período. Las certificaciones deberán remitirse en el mismo plazo al responsable del contrato para su aprobación.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REGULACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA EN LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PAPER KALEA EN TOLOSA

JO21_006

- En su caso, redacción y aprobación técnica de la modificación del proyecto de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- En su caso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, elaborar una propuesta técnica motivada que recoja el importe aproximado de la modificación, la descripción básica de las obras a realizar y la justificación de que la modificación se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 203.
- Seguimiento del cumplimiento del plan de gestión de residuos, entre otros, mediante el control de la documentación relativa al traslado de residuos a través del sistema IKS-eeM.
- Gestiones relativas a reposición de servicios, consultas, tramitación de autorizaciones a realizar ante Organismos, Empresas o Particulares afectados.

6.2.4 Después de la finalización de la obra

- Participar en la recepción de las obras, a la finalización de las mismas, junto con un facultativo designado por el Ayuntamiento y el contratista de las obras.
 - Acta positiva: redactar el acta de recepción de las obras si las obras se encuentran en buen estado y cumplen las órdenes previstas. Establecer una fecha para el acta de medición en el plazo máximo de un mes.
 - Acta negativa: si las obras no están en condiciones de ser recibidas, redactar el acta correspondiente, indicar los defectos observados y especificar las instrucciones necesarias y establecer un plazo para su subsanación.
- Realizar la medición general de toda la obra ante el contratista y levantar el acta correspondiente. La medición se realizará tomando como referencia la documentación final de la obra, que deberá disponerse previamente.
- Dentro de los diez días siguientes a la firma del acta de medición general, el Director Facultativo expedirá y tramitará la certificación final.
- Redactar, dentro de los quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, un informe del estado de las obras por parte del director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista. En caso de que el informe no sea



TOLOSAKO
UDALA

JO21_006

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REGULACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA EN LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PAPER KALEA EN TOLOSA

favorable, dictar al contratista las instrucciones oportunas para la correcta reparación de lo construido, estableciendo un plazo para ello.

- Transcurrido el plazo de garantía, si el informe fuera favorable o, en su caso, subsanado lo edificado, el Director Facultativo formulará en el plazo de un mes la propuesta de liquidación de lo efectivamente ejecutado, tomando como base para la valoración las condiciones económicas establecidas en el contrato.
- El Director Facultativo entregará a la finalización de las obras el correspondiente Certificado Final, junto con la documentación complementaria que sea requerida en el apartado 8 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.2.5 Resolución del contrato de obras

- Comprobación, medición y liquidación, en caso de resolución del contrato de obras, de las obras ejecutadas de acuerdo con el proyecto, fijando los saldos favorables o desfavorables adecuados al contratista.



TOLOSAKO
UDALA

JO21_006

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REGULACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA EN LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PAPER KALEA EN TOLOSA

6.3 Control geométrico de la obra

Durante la ejecución de las obras la dirección de obra realizará el control geométrico de las obras que se plasmará en los correspondientes informes. Para ello dispondrá de los equipos de topografía con precisión acorde a las tolerancias exigidas. El control geométrico se realizará en aquellas unidades que el responsable de contrato considere necesario, que con carácter general afectará a:

- Estado previo del terreno.
- Fondo de excavación
- Explanada
- Base
- Firme
- Bordillos

6.4 Reuniones e informes de obra

El equipo del Director Facultativo tendrá presencia permanente en la obra y se celebrará al menos una reunión semanal en la que estarán presentes, al menos, el Director Facultativo y el Delegado del Contratista. En dicha reunión se supervisarán los trabajos que se están realizando y que se van a realizar, acordando y marcando las directrices y criterios técnicos a tener en cuenta. De dicha reunión se levantará acta por el Director Facultativo, que en la semana siguiente remitirá copia a todos los asistentes y al responsable del contrato.

Con una periodicidad mensual el Director Facultativo elaborará un informe estructurado según los capítulos en los que se divide la obra y con el siguiente contenido:

- Memoria descriptiva que de forma resumida y visual, resuma los aspectos principales de la marcha de los trabajos.
- Seguimiento del plazo de ejecución de las unidades de obra indicando las desviaciones parciales y acumuladas mes a mes respecto a la programación prevista. Propuesta de medidas correctoras que considere oportunas.
- Anomalías que se produzcan, especialmente sobre aquéllas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a las especificaciones, proponiendo las medidas correctoras que considere oportunas.



TOLOSAKO
UDALA

JO21_006

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REGULACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA EN LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PAPER KALEA EN TOLOSA

7 DOTACIÓN DE MEDIOS. EQUIPO DE TRABAJO DEL DIRECTOR FACULTATIVO

Se especifica en este apartado la dotación de medios que el adjudicatario dispondrá para la prestación del servicio especificado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiendo el servicio que se contrata no es una prestación de personal y equipos, sino una Dirección Técnica que, en algún momento dado, puede exigir mayores medios que los básicos previstos para poder ser realizada correctamente.

El Equipo que el adjudicatario destine para la Dirección de la obra estará formada como mínimo, por:

- **Director Facultativo.** Para la figura de Director Facultativo, se podrá proponer una de las siguientes alternativas en función de la formación académica:
 - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
 -
 - Un Arquitecto
 -
 - Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero Civil
 - Otras profesiones con atribuciones y competencias, habilitadas por la titulación académica específica, para asumir la función de Director Facultativo en las obras definidas en el proyecto de reurbanización Paper kalea en Tolosa.
- **Equipo de topografía:** Ingeniero Técnico en Topografía
- **Equipo de producción de documentación gráfica:** Delineante

Antes del comienzo del servicio, el adjudicatario comunicará por escrito la composición del equipo multidisciplinar propuesto, acreditando la formación académica y la experiencia del equipo y de cada uno de sus integrantes, para su valoración por los servicios técnicos municipales, quedando obligado, el adjudicatario, a realizar los cambios en el equipo que le sean requeridos.



TOLOSAKO
UDALA

JO21_006

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REGULACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA EN LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PAPER KALEA EN TOLOSA

8 DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

El Director Facultativo deberá recabar y elaborar la siguiente documentación:

Antes de la recepción de las obras:

- Plano acotado de planta de urbanización de superficie.
- Planos acotados de planta de las distintas redes de servicios.
- Relación de empresas subcontratistas participantes en la obra
- Relación de fabricantes y suministradores.
- Manuales de uso de todos los mecanismos, dispositivos, etc, instalados en la obra.
- Libro de Control de Calidad
- Informe de seguimiento del plan de gestión de residuos
- Documentación fotográfica ordenada por capítulos de obra.

En la recepción de las obras:

- Acta de recepción de obras

En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de garantía:

- Informe favorable
- Certificado fin de obra con visado del Colegio Oficial
- Certificación final de la obra
- Liquidación con Visado del Colegio Oficial

La documentación se presentará al ayuntamiento tanto en papel, formato DIN, como en soporte informático, CD, programas y versiones informáticas del proyecto de la licitación y aquellas otras que habitualmente utilice el Ayuntamiento de Tolosa.

Se presentarán 4 ejemplares de la documentación en papel encuadernadas.



II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

1 MEMORIA TÉCNICA

La empresa licitadora deberá presentar un documento, denominado "memoria técnica", debidamente numerado y con el índice correspondiente.

En dicha memoria se detallarán los aspectos técnicos que deben ser valorados por criterios no valorables en cifras o porcentajes. La memoria deberá tener contenido suficiente para valorar la idoneidad del servicio a prestar.

Debe tener un máximo de 10 hojas de DIN-A4, incluyendo índice y anexos, y un plano en cualquier formato de DIN-A4, una vez plegado.

No se valorarán las memorias técnicas que no respeten íntegramente su contenido y el orden de los apartados indicados en este pliego de prescripciones técnicas.

Si la memoria técnica presentada supera el número de hojas indicado, el criterio de valoración de este apartado se valorará con 0 puntos

El documento deberá elaborarse de acuerdo con el siguiente esquema y los siguientes apartados:

1.1 Estudio del Proyecto Constructivo

El licitador deberá demostrar haber realizado un análisis de los documentos que forman parte del proyecto. Para ello, redactará de una memoria descriptiva del desarrollo y proceso constructivo de las obras, incidiendo de forma mas detallada en las unidades de obra que considere más relevantes. La descripción se realizará conforme a la secuencia o orden de los trabajos que el licitador considere mas favorable, no siendo necesario que esta coincida con la definida en el proyecto.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REGULACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA EN LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PAPER KALEA EN TOLOSA

1.2 Descripción de la propuesta metodológica

- Metodología de los trabajos a desarrollar para la correcta realización de la prestación definida en este Pliego. Plan de trabajo.
- Procedimiento referente a las medidas de aseguramiento del control de calidad: Descripción de las tareas de los miembros del equipo de trabajo, especialmente las orientadas a la identificación y seguimiento de los puntos de control, inspecciones esporádicas y aleatorias, así como su frecuencia.

1.3 Incorporación de criterios ambientales en la ejecución del proyecto

En este apartado se valorarán las propuestas que tengan por objeto optimizar la gestión de los residuos a fin de generar un menor impacto ambiental de la obra, tales como:

- Medidas para la prevención de residuos o para minimizar la generación de residuos en la obra.
- Medidas para la identificación de residuos aptos para la valorización en obra o en el exterior.
- Medidas para el aseguramiento de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición.

2. EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO

Descripción de la forma en la que se organizará el equipo de personas para la ejecución del contrato:

- Listado descriptivo de medios humanos asignados a la obra, EXCEPTO LA DEL DIRECTOR FACULTATIVO, con indicación expresa de las experiencias para el desarrollo de los trabajos, especialmente en lo referente al objeto del contrato.

(Nada podrá decirse de la experiencia profesional de la persona propuesta para asumir las funciones de Director Facultativo, que deberá incluirse en el sobre C, junto con la proposición económica).



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
REGULACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
DIRECCIÓN DE OBRA EN LAS OBRAS DE EJECUCIÓN
DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PAPER
KALEA EN TOLOSA**

**III. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. CRITERIOS DE VALORABLES
EN CIFRAS O PORCENTAJES**

1 EXPERIENCIA DEL DIRECTOR FACULTATIVO

El licitador deberá acreditar mediante la documentación requerida en el PCA para su valoración mediante criterios valorables en cifras o porcentaje:

- La Titulación académica del Director de Obra y experiencia en obras de urbanización de cuantía igual o superior al presupuesto de licitación.

Esta documentación se incluirá en el sobre C, junto con la proposición económica conforme a lo especificado en el Pliego de Condiciones Técnicas Administrativas.

Tolosan, 2021ko martxoaren 1ean

Josu Orbegozo

Udal teknikaria